

ACUERDO: CPN-17/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas, del dieciséis de abril del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.
- **II.-** En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Organo Colegiado.
- III.- En fecha 14 de abril de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último parrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior", y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

- **A).-** Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 19 de los 29 Consejeros.
- **B).-** Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.
- **C).-** Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.
- D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.
- **E).-** Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de México, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional los acuerdos tomados por la Asamblea Estatal, de fecha 29 de marzo de 2012, solicitando se ratifique:
- Que el Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México celebre Coalición Parcial con los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII



Legislatura del Estado, en 30 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México, siendo los siguientes: III Temoaya, IV Lerma, V Tenango del Valle, VI Tianguistenco, VIII Sultepec, IX Tejupilco, XI Santo Tomás, XVI Atizapán de Zaragoza, XVII Huixquilucan, XVIII Tlalnepantla, XIX Cuautitlán, XX Zumpango, XXII Ecatepec, XXIII Texcoco, XXIV Nezahualcóyotl, XXV Nezahualcóyotl, XXVI Nezahualcóyotl, XXVII Chalco, XXVIII Amecameca, XXIX Naucalpan, XXX Naucalpan, XXXII Nezahualcóyotl, XXXIV Ixtapan de la Sal, XXXV Metepec, XXXVI Villa del Carbón, XXXVII Tlalnepantla, XLI Nezahualcóvotl, XLII Ecatepec, XLIII Cuautitlán Izcalli y XLV Zinacantepec; Que se autorice que el C: José Antonio Arévalo González, firme el Convenio de Coalición parcial correspondiente, convenio de Coalición Parcial con los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado de México, en 30 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México para el periodo Constitucional 2012-2015, así como la Plataforma de carácter Legislativo y todos los documentos inherentes al convenio de referencia y que forman parte integral del mismo. Que el Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México celebre coalición parcial con el Partido Político Revolucionario Institucional, para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado, en 7 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México, siendo éstos los siguientes: X Valle de Bravo, XII El Oro, XIV Jilotepec, XXXI La Paz, XXXVIII Coacalco, XL Ixtapaluca y XLIV Nicolás Romero y de igual manera que se autorice al C. José Antonio Arévalo González, para la firma del convenio de coalición parcial correspondiente, el convenio de coalición parcial con el Partido Político Revolucionario Institucional, para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado, en 7 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México para el periodo Constitucional 2012-2015, así como la Plataforma de carácter Legislativo y todos los documentos inherentes al convenio de referencia y que forman parte integral del mismo. Que el Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México, contienda bajo la figura de Coalición Total en los 125 Municipios del Estado de México para el periodo Constitucional 2013-2015 con los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como la Plataformas Electorales Municipales y demás documentos inherentes. Así como las formulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa para el periodo Constitucional 2012-2015 por lo que respecta a los dos convenios de coalición parcial antes mencionados en virtud de que los mismos emanaran de los Partidos Políticos Nacionales coaligantes. Y las candidaturas de las 125 planillas de candidatos a miembros de los ayuntamientos para el periodo Constitucional 2013-2015, con excepción de las posiciones en los Ayuntamientos enlistados a continuación: Amecameca 6 lugar; Atizapán de Zaragoza 5 lugar; Coacalco 4 lugar, Cuautitlán Izcalli 4 lugar, Chicoloapan 6 lugar, Chimalhuacán 4 lugar, Ecatepec 5 lugar, Huixquilucan 2 lugar, Ixtapaluca 4 lugar, La Paz 4 lugar, Lerma 4 lugar, Metepec 3 lugar, Naucalpan 5 lugar, Nezahualcóyotl 5 lugar, Nicolás Romero 2 lugar, Tenancingo 3 lugar, Texcoco 4 lugar, Tlalnepantla 4 lugar, Toluca 4 lugar, Tultitlan 2 lugar, Valle de Bravo 5 lugar, Zinacantepec 3 lugar y Zumpango 6 lugar; los cuales serán electos de conformidad a la convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Verde Ecologista de México. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. Y La aprobación expresa, para que sea el Consejo Político Estatal el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.



- **F).-** Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Guerrero, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo CPEGRO-002/2012 de fecha 16 de abril de 2012, donde solicitan:
- 1.- La ratificación de contender en Coalición Electoral Parcial con el Partido Revolucionario Institucional en los Distritos Electorales de Mayoría Relativa, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 16, y en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional en los Municipios de Acapulco de Juárez, Atlixtac, Buenavista de Cuellar, Copala, Cuauhtepec, Chilapa de Álvarez, Florencio Villareal, Ometepec, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca Y Tlalixtaquilla de Maldonado, para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012.
- **2.-** La ratificación de la aprobación de los Convenios de Coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Plataforma Electoral de la Coalición, motivo de la Coalición.
- **3.-** La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los Estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Guerrero, suscriba el Convenio de Coalición.
- **4.-** La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.
- **5.-** La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.
- **G).-** Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, E, y G, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación para que el Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México celebre Coalición Parcial con los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Nueva Alianza para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado, en 30 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México, siendo los siguientes: III Temoaya, IV Lerma, V Tenango del Valle, VI Tianguistenco, VIII Sultepec, IX Tejupilco, XI Santo Tomás, XVI Atizapán de Zaragoza, XVII Huixquilucan, XVIII Tlalnepantla, XIX Cuautitlán, XX Zumpango, XXII Ecatepec, XXIII Texcoco, XXIV Nezahualcóyotl, XXV Nezahualcóyotl, XXVI Nezahualcóyotl, XXVII Chalco, XXVIII Amecameca, XXIX Naucalpan, XXX Naucalpan, XXXII Nezahualcóyotl, XXXIV Ixtapan de la Sal, XXXV Metepec, XXXVI Villa del Carbón, XXXVII Tlalnepantla, XLI Nezahualcóyotl, XLII Ecatepec, XLIII Cuautitlán Izcalli y XLV Zinacantepec; Que se autorice que el C: José Antonio Arévalo González, firme el Convenio de Coalición parcial correspondiente, convenio de Coalición Parcial con los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario



Institucional y Nueva Alianza para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado de México, en 30 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México para el periodo Constitucional 2012-2015, así como la Plataforma de carácter Legislativo y todos los documentos inherentes al convenio de referencia y que forman parte integral del mismo. Que el Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México celebre coalición parcial con el Partido Político Revolucionario Institucional, para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado, en 7 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México, siendo éstos los siguientes: X Valle de Bravo, XII El Oro, XIV Jilotepec, XXXI La Paz, XXXVIII Coacalco, XL Ixtapaluca y XLIV Nicolás Romero y de igual manera que se autorice al C. José Antonio Arévalo González, para la firma del convenio de coalición parcial correspondiente, el convenio de coalición parcial con el Partido Político Revolucionario Institucional, para la elección de diputados de mayoría relativa a la LVIII Legislatura del Estado, en 7 de los 45 Distritos Electorales que conforman el Estado de México para el periodo Constitucional 2012-2015, así como la Plataforma de carácter Legislativo y todos los documentos inherentes al convenio de referencia y que forman parte integral del mismo. Que el Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México, contienda bajo la figura de Coalición Total en los 125 Municipios del Estado de México para el periodo Constitucional 2013-2015 con los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como la Plataformas Electorales Municipales y demás documentos inherentes. Así como las formulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa para el periodo Constitucional 2012-2015 por lo que respecta a los dos convenios de coalición parcial antes mencionados en virtud de que los mismos emanaran de los Partidos Políticos Nacionales coaligantes. Y las candidaturas de las 125 planillas de candidatos a miembros de los ayuntamientos para el periodo Constitucional 2013-2015, con excepción de las posiciones en los Ayuntamientos enlistados a continuación: Amecameca 6 lugar; Atizapán de Zaragoza 5 lugar; Coacalco 4 lugar, Cuautitlán Izcalli 4 lugar, Chicoloapan 6 lugar, Chimalhuacán 4 lugar, Ecatepec 5 lugar, Huixquilucan 2 lugar, Ixtapaluca 4 lugar, La Paz 4 lugar, Lerma 4 lugar, Metepec 3 lugar, Naucalpan 5 lugar, Nezahualcóyotl 5 lugar, Nicolás Romero 2 lugar, Tenancingo 3 lugar, Texcoco 4 lugar, Tlalnepantla 4 lugar, Toluca 4 lugar, Tultitlan 2 lugar, Valle de Bravo 5 lugar, Zinacantepec 3 lugar y Zumpango 6 lugar; los cuales serán electos de conformidad a la convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Verde Ecologista de México. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. Y La aprobación expresa, para que sea el Consejo Político Estatal el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

TERCERO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, F, y G, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en Coalición Electoral Parcial con el Partido Revolucionario Institucional en los Distritos Electorales de Mayoría Relativa, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 16, y en Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional en los Municipios de Acapulco de Juárez, Atlixtac, Buenavista de Cuellar, Copala, Cuauhtepec, Chilapa de Álvarez, Florencio Villareal, Ometepec, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca Y Tlalixtaquilla de Maldonado, para los próximos comicios, a celebrarse el 1 de julio de 2012. La ratificación de la aprobación de los Convenios de Coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Plataforma Electoral de la Coalición,



motivo de la Coalición. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los Estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Guerrero, suscriba el Convenio de Coalición. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. La aprobación expresa, para que sea ese Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias a los Convenios de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de México, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del punto TERCERO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Guerrero, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 16 del mes de abril de 2012.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES **ESVEIDA BRAVO MARTINEZ** MANUEL VELASCO COELLO **ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS** FRANCISCO AGUNDIS ARIAS GABRIELA AGUILAR GARCIA ERIKA BAUTISTA FLORES ELISA URIBE ANAYA REMBERTO ESTRADA BARBA **ALAN NOTHOLT GUERRERO** JESUS SESMA SUAREZ RAÚL PIÑA HORTA GLORIA LAVARA MEJIA JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ SABINO B. PEREZ DIAZ FRANCISCO ELISONDO GARRIDO HEIDI AGUILAR GARCIA



FERNANDO DANEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS